



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 09 SEP 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-96317-24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.A.C. e I. N° 48/2025 se autorizó el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2025 – RAF109, para la adquisición de materiales para la reparación del edificio sito en Güiraldes N° 576 de la ciudad de Ushuaia, donde funciona el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que se cumplió el plazo para la presentación de ofertas y no se recibió cotización alguna por parte de los proveedores.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde Declarar Desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2025 – RAF109 y proceder a realizar un nuevo llamado.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Desierta la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2025 - RAF 109, referente a la adquisición de materiales para la reparación del edificio sito en Güiraldes N° 576 de la ciudad de Ushuaia, donde funciona el Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar el llamado a Cotización por Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la Compra Directa N° 61/25 (Llamado Nro.2 de Compra Nro.52).

ARTICULO 3º.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa N° 61/23 – RAF 109, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Que el gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de crédito MBC014, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.C. e I. N° 51 / 25.-

MBCyJ
TC
VAG


Gustavo Eduardo Grech
Secretario de Atención
Ciudadana e Inclusión
M.B.C. y J.